



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En el distrito de Isla Umbu a los 05 (cinco) días del mes de junio del año dos mil veinte y seis en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Isla Umbu**, sito en la calle San Atanasio y 2 de mayo, se procede al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405"**.

Conforme lo establecido en la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS en el Art. 37 - Licitación de Menor Cuantía en el inc. B) que expresa lo siguiente: "Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación".

Este expediente se origina a pedido de la Secretaria General de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL**, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 261 para **"De informática y sistema computarizado"**.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, designada por Resolución Municipal, emite el presente informe, de acuerdo a la normativa aplicable.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **ítem**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 75- Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
3. En fecha **11 de mayo de 2026** fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL.
4. Fecha de Apertura de Ofertas: **21 de mayo de 2026**.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS

Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata la Apertura presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC, pertenecientes a las firmas:



E. León V



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA	edpinoc9@gmail.com
2	LUIS CESAR OLMEDO INSAURRALDE	luispy@gmail.com
3	LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA	gabrielpino60@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 03 (tres) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA	Gs. 8.000.000
LUIS CESAR OLMEDO INSAURRALDE	Gs. 35.000.000
LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA	Gs. 24.000.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Detalles de los oferentes presentados:

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA	314 SOLUTIONS
2	LUIS CESAR OLMEDO INSAURRALDE	ALL NET
3	LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA	PINO INFORMATICA

Detalles de ofertas por ítems:

OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2
314 SOLUTIONS	Gs. 8.000.000	NO COTIZA
ALL NET	Gs. 10.000.000	Gs. 25.000.000
PINO INFORMATICA	NO COTIZA	Gs. 24.000.000

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, designada por Resolución Municipal, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 75- Procedimiento de evaluación, Art. 76. Márgenes de preferencia Y EL Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".





MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

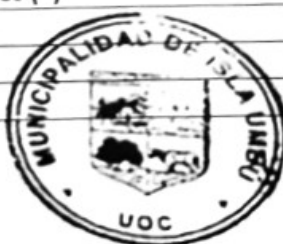
Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2264/2024 en el Art. 78- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. Del mismo modo en su Art. 79- Documentos sustanciales.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, designada por **Resolución Municipal**, emite el presente informe, de acuerdo a la normativa aplicable. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 21 de mayo de 2026**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Ofertas presentadas por las firmas; **314 SOLUTIONS, ALL NET y PINO INFORMATICA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	314 SOLUTIONS
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA
Constancia del registro del proveedor	Cumple



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación de el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente por contar con la certificación de firmas y los montos estipulados en el PBC, c) Presenta copia de la cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la constancia de RUC y d) Presentación de copia de la constancia N° 1834416 del registro del proveedor.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ALL NET
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA
Constancia del registro del proveedor	Cumple

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente:

- Correcta presentación de el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente,
- Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente con la certificación de firmas y la cobertura estipulada en el PBC
- Presenta copia de la cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta



Edson

d) Presentación correcta de la copia de la constancia de RUC y d) Presentación de copia de la constancia N° 1882092 del registro del proveedor.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	PINO INFORMATICA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA
Constancia del registro del proveedor	Cumple

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación de el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente con la certificación de firmas y la cobertura estipulada en el PBC, c) Presenta copia de la cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la copia de la constancia de RUC y d) Presentación de copia de la constancia N° 1834489 del registro del proveedor.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.



E. León V



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú - Paraguay

Seguidamente se prosigue a evaluar las ofertas de la firma; **314 SOLUTIONS, ALL NET y PINO INFORMATICA** que han calificado satisfactoriamente con respecto a la presentación de documentaciones de carácter sustancial.

Requisitos de Calificación. Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión la Unidad Operativa de Contrataciones observa que las firmas **314 SOLUTIONS, ALL NET y PINO INFORMATICA** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

La Unidad Operativa de Contrataciones observa que las empresas **314 SOLUTIONS, ALL NET y PINO INFORMATICA**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Seguidamente se coteja que los oferentes **314 SOLUTIONS, ALL NET y PINO INFORMATICA**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que las firmas oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

314 SOLUTIONS

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.368.877	EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA	No se registra datos	No se registra datos

ALL NET

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.358.879	LUIS CESAR OLMEDO INSAURRALDE	No se registra datos	No se registra datos

PINO INFORMATICA

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
850.071	LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA	No se registra datos	No se registra datos



Edgón V



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Neembucú – Paraguay

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se de los oferentes: **314 SOLUTIONS, ALL NET y PINO INFORMATICA**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACION LEGAL			
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la Unidad Operativa de Contrataciones realizará el siguiente análisis:	314 SOLUTIONS	ALL NET	PINO INFORMATICA
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple	Cumple	Cumple
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple	Cumple
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos	No se registra datos	No se registra datos
4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta	No se registra datos	No se registra datos	No se registra datos
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario	No se registra datos	No se registra datos	No se registra datos
6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	No se registra datos	No se registra datos	No se registra datos
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	No poseen impedimentos	No poseen impedimentos	No poseen impedimentos
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22	No presenta sub contratación	No presenta sub contratación	No presenta sub contratación

Se verifica que las ofertas de los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.



E. León



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede al análisis de los precios ofertados en el ítem 1, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS. Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según el siguiente cuadro:

ITEM 1 - Mantenimiento de sitio web

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)	Observaciones
314 SOLUTIONS	Gs. 8.000.000	Sin variaciones
ALL NET	Gs. 10.000.000	Sin variaciones
PINO INFORMATICA	NO COTIZA	NO COTIZA

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede al análisis de la oferta más baja en el ítem 1, según el siguiente cuadro:

Orden N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	314 SOLUTIONS	Gs. 8.000.000
2	ALL NET	Gs. 10.000.000

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que los oferentes **314 SOLUTIONS** y **ALL NET** no cuentan con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis de los precios ofertados de la oferta más baja.

En relación a la oferta de la firma **314 SOLUTIONS** en el ítem 1, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que habiendo analizado la planilla el precio de la oferta se observa que el ítem ofertado se encuentra fuera del rango permitido del precio referencial determinado, según consta en la siguiente planilla:

ITEM 1	PRECIOS REFERENCIALES		
	314 SOLUTIONS		
Descripción del servicio	Prec. Referencial	Prec. de la Empresa	Análisis de precio
Mantenimiento de sitio web	8.266.667	8.000.000	-3,2%

ACLARACIONES.

No se ha realizado aclaraciones al oferente 314 SOLUTIONS

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:



Edgón V

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	314 SOLUTIONS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
Otros formularios requeridos.	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS	Cumple

Análisis de Requisitos Sustanciales de Participación: Concluido el análisis de la documentación de carácter formal, se determina que el oferente 314 SOLUTIONS califica favorablemente al acreditar el cumplimiento irrestricto de las exigencias administrativas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A continuación, se detalla el estado de las acreditaciones validadas:

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS): Se constata la correcta incorporación de la constancia de no adeudo, acreditando la regularidad laboral correspondiente.

Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT): Se verifica que el documento se encuentra vigente, expedido formalmente por la DNIT.

Patente Comercial / Municipal: Se halla con vigencia plena, habiéndose aparejado el respectivo comprobante de ingreso de tasas como soporte de su validez.

Declaraciones Juradas (DD.JJ.): Se constata la sumisión formal y sin observaciones del formulario de Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses (conforme a los regímenes de prohibiciones de la Ley N° 7021/2022) y el de Declaración Jurada de Información de Personas Físicas o Jurídicas.

Por los fundamentos expuestos, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la firma unipersonal 314 SOLUTIONS califica favorablemente en la etapa de verificación documental formal, al haber acreditado de manera fehaciente e íntegra el cumplimiento de los requisitos de participación parametrizados en la matriz de evaluación precedente, resultando formalmente elegible para las etapas subsiguientes del presente procedimiento de contratación.

Capacidad Financiera: se verifica que el Oferente 314 SOLUTIONS tributa IRP-RSP:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 515 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales (2022, 2023 y 2024), presentadas ante la DNIT.



Edgón V



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	314 SOLUTIONS
Formulario 515 de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRP -RSP	Cumple

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA – 314 SOLUTIONS

	Promedio de IVA General de los años 2021-2022 y 2023	Coef.
Ingresos	477.751.106	1,005
Egresos	475.139.256	

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los Oferentes que tributan IRP-RSP	Evaluación
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	1,005	Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 515 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales (2022, 2023 y 2024), presentadas ante la DNIT. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: **314 SOLUTIONS** cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC.

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	314 SOLUTIONS
Demostrar la experiencia en ITEM 1 MANTENIMIENTO DE SITIO WEB, ITEM 2 SOPORTE DEL SISTEMA INFOAMTICO CONTABLE con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: ULTIMOS 3 AÑO (2025, 2024 Y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple



Ejemplar



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de contrato	Cumple
Copia de orden de servicio	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Conforme se constata en el cuadro analítico precedente, el oferente cumple sustancialmente con las exigencias de experiencia requeridas para este llamado. El sustento documental arrimado incluye la presentación de facturaciones comerciales vigentes y actas de recepción final relativas a servicios de Mantenimiento y Soporte de Página Web por un valor acumulado de Gs. 12.000.000, cuantía que supera el umbral mínimo exigido del 30% respecto al valor total de su oferta económica. Asimismo, se verifica la incorporación de las respectivas copias de órdenes de servicio y contratos que actúan como soporte legal y técnico de la idoneidad exigida.

Por los fundamentos expuestos, la firma unipersonal 314 SOLUTIONS satisface en su totalidad los criterios cualitativos de idoneidad y experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente convocatoria, de plena conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	314 SOLUTIONS
El Oferente deberá contar con al menos 1 (un) profesional (en informática), para realizar los servicios correspondientes.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1.El oferente deberá presentar curriculum del profesional, para comprobar que se tiene experiencia en el rubro	Cumple

Resumen de capacidad técnica.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Conforme se desprende del cuadro analítico precedente, el oferente califica positivamente al acreditar de manera fehaciente el cumplimiento sustancial del perfil técnico requerido para este procedimiento. El sustento documental arrimado incluye el Curriculum Vitae del profesional en informática propuesto y la correspondiente copia del título académico de grado, instrumentos idóneos que constatan la idoneidad, especialización y el nivel de experiencia exigido en el mercado específico objeto de la contratación.



E. León



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

Por los fundamentos expuestos, la firma unipersonal 314 SOLUTIONS satisface en su totalidad los estándares mínimos de capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, resultando técnicamente elegible para la consecución del proceso de adquisición.

CONCLUSION ITEM 1: La propuesta formulada por la firma unipersonal 314 SOLUTIONS ha calificado favorablemente en sede administrativa, técnica y financiera, al haber acreditado de manera fehaciente el cumplimiento irrestricto de las condiciones documentales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En estricta observancia de los parámetros de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios, se constata que el proponente posee la solvencia económica, idoneidad profesional y experiencia comprobable en el mercado específico. Al ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas obligatorias y demostrar plena capacidad para la ejecución contractual, la oferta de referencia es declarada sustancialmente responsiva y técnicamente elegible para el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede al análisis de los precios ofertados en el **ítem 2**, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según el siguiente cuadro:

ITEM 2 - Mantenimiento y actualización de software

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)	Observaciones
314 SOLUTIONS	NO COTIZA	NO COTIZA
ALL NET	Gs. 25.000.000	Sin variaciones
PINO INFORMATICA	Gs. 24.000.000	Sin variaciones

Seguidamente se procede al análisis de la oferta más baja en el ítem 2, según el siguiente cuadro:

Orden N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	PINO INFORMATICA	Gs. 24.000.000
2	ALL NET	Gs. 25.000.000

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que los oferentes **PINO INFORMATICA** y **ALL NET** no cuentan con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis de los precios ofertados más bajo.



Edgón

En relación a la oferta de la firma **PINO INFORMATICA** en el ítem 2, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que habiendo analizado la planilla el precio de la oferta se observa que el ítem ofertado se encuentra dentro del rango permitido del precio referencial determinado, según consta en la siguiente planilla:

ITEM 2	PRECIOS REFERENCIALES		
	PINO INFORMATICA		
Descripción del servicio	Prec. Referencial	Prec. de la Empresa	Análisis de precio
Mantenimiento y actualización de software	24.000.000	24.000.000	0%

ACLARACIONES.

No se ha realizado aclaraciones al oferente PINO INFORMATICA.

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales		PINO INFORMATICA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.		Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario		Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente		Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)		Cumple
Otros formularios requeridos.		
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios		Cumple
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS		Cumple

Concluido el análisis de la documentación de carácter formal, se determina que el oferente PINO INFORMATICA califica favorablemente al acreditar el cumplimiento irrestricto de las exigencias administrativas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A continuación, se detalla el estado de las acreditaciones validadas:

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS):** Se constata la correcta incorporación de la constancia de no adeudo, acreditando la regularidad laboral correspondiente.
- **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT):** Se verifica que el documento se encuentra vigente, expedido formalmente por la Dirección General de Recaudación (SET).
- **Patente Comercial / Municipal:** Se halla con vigencia plena, habiéndose aparejado el respectivo comprobante de ingreso de tasas como soporte de su validez.



Ej. don V



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

- **Declaraciones Juradas (DD.JJ.):** Se constata la sumisión formal y sin observaciones del formulario de *Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses* (conforme a los regímenes de prohibiciones de la Ley N° 7021/2022) y el de *Declaración Jurada de Información de Personas Físicas o Jurídicas*.
- **Régimen de Subcontratación:** El formulario de *Personal o Firmas a Subcontratar* ha sido estructurado y presentado de estricta conformidad con las cláusulas regulatorias del llamado.

En virtud de los antecedentes analizados, la Unidad Operativa de Contrataciones determina que la oferta presentada por la firma unipersonal PINO INFORMATICA se ajusta estrictamente a las exigencias técnico-administrativas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Consiguientemente, se la declara formalmente apta al satisfacer el 100% de los criterios de verificación detallados en la planilla antecedente.

Capacidad Financiera:

Seguidamente se realiza el análisis financiero del siguiente oferente:

PINO INFORMATICA: se verifica que el oferente tributa en IRE SIMPLE:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 501 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la DNIT.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		PINO INFORMATICA
Formulario 501 de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE		Cumple

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA – PINO INFORMATICA

	promedio, en los tres ejercicios fiscales	Coef.
Ingresos	386.878.786	1,02
Egresos	377.864.739	



E. León

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para oferente tributa en IRE SIMPLE	Evaluación
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	1,02	Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 501 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la DNIT Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: PINO INFORMATICA cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC.

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	PINO INFORMATICA
Demostrar la experiencia en ITEM 1 MANTENIMIENTO DE SITIO WEB, ITEM 2 SOPORTE DEL SISTEMA INFOAMTICO CONTABLE con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: ULTIMOS 3 AÑO (2025, 2024 Y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de contrato	Cumple
Copia de orden de servicio	

Resumen de experiencia requerida. **Cumple con el criterio: SI**

Análisis de criterio: En virtud del análisis documental reflejado en la matriz de evaluación antecedente, se colige que el proponente reúne las condiciones de experiencias contempladas para el procedimiento. El oferente ha acreditado de manera fehaciente su experiencia en el mercado específico mediante instrumentos válidos: facturas legales debidamente emitidas y actas de recepción definitiva de servicios análogos denominados Mantenimiento y Soporte del sistema contable informático. El monto total documentado asciende a Gs. 36.000.000, cumpliendo formalmente con la proporción indexada de más del 30% de la oferta presentada. Se constata, asimismo, la trazabilidad de los antecedentes mediante los contratos y órdenes de servicio de referencia.



E. León



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Neembucú – Paraguay

Consiguientemente, el Comité de Evaluación determina que la firma PINO INFORMATICA califica positivamente al ajustarse estrictamente a los requerimientos de experiencia estipulados en las bases administrativas y técnicas del presente llamado.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
	PINO INFORMATICA
El Oferente deberá contar con al menos 1 (un) profesional (en informática), para realizar los servicios correspondientes	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1.El oferente deberá presentar curriculum del profesional, para comprobar que se tiene experiencia en el rubro.	Cumple

Resumen de capacidad técnica. **Cumple con el criterio: SI**

Análisis de criterio: Conforme se desprende del cuadro analítico precedente, el oferente califica positivamente al acreditar de manera fehaciente el cumplimiento sustancial del perfil técnico requerido para este procedimiento. El sustento documental arrimado incluye el Curriculum Vitae del profesional en informática propuesto y la correspondiente copia del título académico de grado, instrumentos idóneos que constatan la idoneidad, especialización y el nivel de experiencia exigido en el mercado específico objeto de la contratación.

Por los fundamentos expuestos, la firma unipersonal PINO INFORMATICA satisface en su totalidad los estándares mínimos de capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, resultando técnicamente elegible para la consecución del proceso de adquisición.

CONCLUSION ITEM 2: La firma **unipersonal PINO INFORMATICA** presenta una oferta que ha calificado favorablemente en sede administrativa, técnica y financiera, al haber acreditado de manera fehaciente el cumplimiento irrestricto de las condiciones documentales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En estricta observancia de los parámetros de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios, se constata que el proponente posee la solvencia económica, idoneidad profesional y experiencia comprobable en el mercado específico. Al ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas obligatorias y demostrar plena capacidad para la ejecución contractual, la oferta de referencia es declarada sustancialmente responsiva y técnicamente elegible para el presente procedimiento de contratación.



Edón V



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

Recomendación final:

La Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405", sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda:

- ADJUDICAR el **ITEM 1 MANTENIMIENTO DE SITIO WEB** de la presente licitación a la firma **Unipersonal 314 SOLUTIONS DE EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA** CON RUC N° 3368877-0, por un monto total de **Gs. 8.000.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.
- ADJUDICAR el **ITEM 2 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE** de la presente licitación a la firma **Unipersonal PINO INFORMATICA** de **LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA**, con RUC N° 870071-1, en la suma de **Gs. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTE Y CAUTRO MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

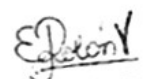
Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de Isla Umbu correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Isla Umbu.

Siendo a los 05 (cinco) días del mes de junio del 2026 a las 11:50 hs se da por finalizado la evaluación.

Es mi informe, salvo mejor parecer.




C.P.N. Elizabeth Rolon
Responsable – UOC